

SEÑOR
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

Ref. EJECUTIVO
BANCO POPULAR S.A. (Cesionario NESTOR ALEXANDER USECHE
PEREZ)
CONTRA
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ
RADICADO: 2008-01111

NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante cesionario, por medio del presente escrito apor to publicación que trata el Art 450 del CGP y certificado de libertad del vehículo objeto del remate.

Anexos:

1. Publicación del remate periódico El Espectador de fecha 12 de diciembre de 2021.
2. Certificado de libertad del vehículo de placas SPQ-770.

Del señor juez, cordialmente


NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ
C.C 79'659.886 DE BOGOTA
T.P 175.513/DEL C.S.J

*No se hace
por que no estaba
cargado ni
habia link*

40836 31JUN 22 PM 12:02
OFIC. CIV. MUN. REMATES

317-2022-06

SEÑOR
JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D. C.
E.
D.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Ref. EJECUTIVO
BANCO POPULAR S.A. (cesionario NESTOR ALEXANDER USECHE
PEREZ)
CONTRA
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ
RADICADO: 2008-01111

NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ mayor de edad vecino de la ciudad
de Bogotá identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad
de demandante ocasionario, por medio del presente escrito solicito publicación
que trate el Art 450 del CGP y continúo de libertad del vehículo objeto del
remate.

Anexos

1. Publicación del remate periódico El Espectador de fecha 12 de
diciembre de 2021.
2. Certificado de libertad del vehículo de placas SPQ-770.

Del señor juez concurran
NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ
C.C. 29.659.886 DE BOGOTÁ
T.P. 176.513 DEL C.2.1

la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas. Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contenitiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la rama judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota-atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota-55>. Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 05 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de dic de 2021 JUEZ DEL JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JA79.

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. HACE SABER Que mediante auto de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 señaló el 27 DE ENERO DE 2022, a la hora de las 10:30 A.M. para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado (s) secuestrado (s) y avaluado (s), dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACIÓN 25286-40-03 001-2018-00247-00, promovido en este Juzgado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ESLAVA SEPULVEDA ALBEIRO y PEREZ PEREZ YAQUELIN, el cual se relaciona a continuación: Inmueble ubicado en la CALLE 13 # 2-93 AP 401 T2 CONJUNTO RESIDUAL ALTO DEL GUALI (FUNZA CIUDAD EFICIENTE) ET 2 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula No. 50C-1823293 respectivamente. Y EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE ESTÁ AVA LUADO EN LA SUMA DE (\$ 41.476.500). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la respectiva diligencia. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del ARTÍCULO 450 del código general de proceso. Datos secuestro: ITRANSUGUN LTDA representada por JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con C.C. 79.800.652 de Bta Dirección de Notificación CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 DE BOGOTÁ Teléfono 3102526737. HENRY LEON MONCADA, Secretario. CII

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN DEL PROCESO: 110014003043 20130144700. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304 320130144700, instaurado por MARTA CECILIA MANCERA (CESIONARIA SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ) CONTRA JULIO CESAR RAMOS SASTOQUE, por auto del doce (12) de noviembre de 2021, se ha señalado la hora de las 11:00 am., del día 25 del mes de ENERO del año 2022, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente em-

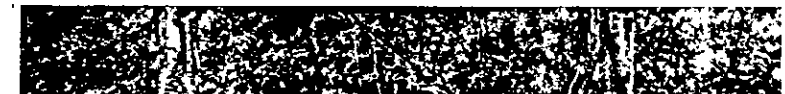
por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ, SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. J5

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4º EDIFICIO JARAMILLO MONTUÑA audiencias01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310 3036-2019-00139-00 proveniente del Juzgado Treinta y seis (36) Civil del Circuito de Bogotá D.C., de LILIANA ALEXANDRA PULIDO ROJAS y JAVIER MORA PRIETO en contra de PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO, se profirió auto de fecha 24 de Septiembre de 2021 mediante el cual se señaló para el día PRIMERO (01) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata de un Apartamento adecuado para seis (6) oficinas, con dos (2) baños y cocina, con todos los servicios completos de urbanismo funcionando correctamente. Inmueble ubicado en la Calle 30A No 6-22 Apartamento 2302 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-255319. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$463.063.500,00). La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% \$324.144.450,00 del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% \$185.225.400,00 del avalúo del inmueble. El secuestro se encuentra a cargo de SERVICATAMI S.A.S, identificada con el Nit No. 900.499.653-6, con domicilio en la Carrera 10 No 16-92 Oficina 604 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3106254914. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional y/o una radio difusora local. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL - La recepción electrónica de las (s) oferta (s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audiencias01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF - asunto "OFERTA" - Se deberá consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del circuito de Bogotá D.C. - El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual es: https://teams.microsoft.com/jl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F%2Fmeetup-join%2F9%3Ameeting_YzQ1YzVlOTYlOTdkYy00ZThlWmFmOWUzZDVhOWM0YTMzWjI%40thread.v%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522id%2522%253a%2522622c%25ba98-80f8-41f3-8d15-8e199901598b%2522%252c%2520w%2577%253a%25777777hfe6b-79a3-4e71-b2b1-84c3f4060fe%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkid=9fbef219-bfe54bf1-868d-9390d4a7faa6&directDI=true&mstLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true - No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, si es necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audiencias01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Si excepcionalmente se le dificulta acceder a la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparencia: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota-72> - Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá - La oferta virtual se

comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. Se hace saber que: Las posturas de remate en archivo PDF - asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días. Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. El auxiliar que acompaña la diligencia, verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. Las anteriores indicaciones sin perjuicio del protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Juzgado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de diciembre del 2021. JUEZ JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. J6

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 12 No. 14 2211ACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 110014003036 2008011100 DE LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. (cesionario NESTOR ALEXANDER USCHIE PEREZ) contra JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ, por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 09:30 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: SPO-770, CLASE: CAMIONETA, MARCA: FORD, LINEA: F22CL3, MODELO: 2007, CARROCERIA: FURGON, N° DE SERIE: 9FJFC732570000651, SERVICIO: PÚBLICO, N° DE CHASIS: 9FJFC732570000651, N° DE MOTOR: F287615, COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA,

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

en el dispositivo correspondiente. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. C12

AVISO DE REMATE. JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015 CALLE 11 NO 9-28 PISO 4 - BOGOTÁ D.C. j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 110013110005/2015 00544 00 de MARIA FLOR SOCHE SOCHE, CARLOS HERNANDEZ, MAURICIO HERNANDEZ, PAOLA HERNANDEZ contra PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA que por auto de fecha del 29 de SEPTIEMBRE de 2021 el JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del 03 DE FEBRERO DE 2022 a la Hora de las 10:00 de la mañana (A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas WEP326, de propiedad del demandado PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica así: VEHICULO MARCA: NISSAN, 1 INFAMINI URBAN, MODELO: 2013, CLASE: MICROBUS, SERVICIO: PUBLICO SIN CUPO, PLACA: WEP-326, CARROSERIA: CERRADA, CAPACIDAD: 17 PASAJEROS, CHASIS: JN1MC2E2670000198, MOTOR: YD25320632A, CILINDRAJE: 2.488, COLOR: BLANCO, COMBUSTIBLE: DIESEL, conforme a lo previsto en el inciso 3 del artículo 418 del código general del proceso, lavase de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avaluado del vehículo y corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.110.000.00) M/Cte. Y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.920.000.00) M/Cte. del mismo a órdenes de La Oficina de Ejecución En Asuntos De Familia De Bogotá, en el Banco Agrario De Colombia. Conforme a lo previsto en el Art. 451 C.G.P. Funge como secuestre: DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, quien entrego como depositaria a: MARIA FLOR SOCHE, ubicados en la Cra. 89 A No. 76 - 48 Casa Bogotá D.C. TELÉFONO 3012855928. Se advierte que: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo remates:j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co igualmente alléguese al correo electrónico del juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del vehículo dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art. 450 C.G.P.). Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico remates:j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se decepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "oferta, número del proceso y juzgado de origen"; que será contentiva de: (i) el valor por el cual se hace la postura, (ii) Copia del documento de identidad o NIT y (iii) Copia del comprobante de depósito judicial, siguiendo los lineamientos del artículo 451 y S.S del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas. Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con una contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. Esta clave NO deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar. Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. Oficina de Apoyo Judicial, sírvase digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la Página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de

bargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 78 H BIS A No. 59-27 SUR, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-40237287, el cual fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. \$476.479.500.00. SEÑALE: OLGA TERESA GARCIA ROJAS, recibe notificaciones en la Calle 138 No. 11-80, de esta ciudad. Celular: 3145246169, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, quien a su vez lo recibió del juzgado de origen: 43 Civil Municipal, de esta ciudad, todo en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. H29

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003028 20030097500, iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. con cesión a favor de FIDEICOMISO FIDUOCIENTE 3-1-2375 INVERST y de este a su vez con cesión a favor de DIANA YAQUELYN PENA AGUILAR actual acreedor cesionario, contra MARGODT OBANDO BELTRAN, por auto de fecha 12 NOVIEMBRE de 2021 el Juzgado Diez y Siete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 08:00 am del día 25 de enero de 2022, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada; que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-729705 ubicado en la CALLE 21 NRO. 8-72 APTO 301 edificio la sultana de la ciudad de BOGOTÁ. El bien inmueble cuenta con un avalúo de: CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$103.351.500, 00). Sera postura admisible la que cubra el 70%, del avalúo dado al bien inmueble, esto es, SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/Cte (\$72.346.050) y postor hábil que consigne previamente el 40%, del avalúo dado al bien inmueble, esto es, CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$41.340.600), en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el presente proceso en la cuenta No. 110012041800, a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Código No. 110012010300. La licitación se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, advirtiéndose que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ubicada en la carrera 12 nro. 14 - 22 de Bogotá. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Tenga en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate. Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEMAS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable internet, buen audio y cámara. DATOS DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. NIT. 900.396.686-6 representada por JAVIER EDUARDO JARAMILLO MENDOZA dirección: CALLE 19 NRO. 4 - 88 OF. 1801 CELULAR: 3223367319 correo electrónico: ciacapitalsas@gmail.com El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Diez y Siete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido

debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) alternativo(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. Las posturas de remate en archivo PDF - asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo las indicaciones del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado. JA40.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 - 30 PISO 2 Y 3 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001-31-030-13-2014-00508-00 DE JUAN MIGUEL ROMERO VILLA Y MARTHA LICINIA ZULUAGA DE CASTELLANOS; Cesionario JOHAN RENE TRIANA CLAVIJO; y hoy último cesionario ARQUIMEDES ARIAS RINCÓN CONTRA CARMEN ALCIRA LÓPEZ PACHECO, que por auto de fecha 24 De Septiembre De 2021 el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del 25 DE ENERO DEL AÑO 2022 A LAS 02:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada CARMEN ALCIRA LÓPEZ PACHECO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1142643, localizado en la Calle 118 No. 11 B 54 de Bogotá, Edificio Saturno - Apartamento 401 Garajes 3 y 4 de su uso exclusivo. A la diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Funge como secuestre designado, Xiomara Lozano García identificada con número de cédula de ciudadanía No. 52.259.512, quien podrá ser ubicada en la Dirección: carrera 113 No. 87 a 64 de Bogotá, teléfono: 320-230-44-90. El inmueble apartamento 401 con sus dos garajes de uso exclusivo, fue avaluado en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$979.177.500.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$685.424.250.00 M/Cte. del avalúo dado al bien, y será postor hábil, quien consigne previamente el 40%, esto es el valor de \$391.674.000.00 M/Cte., en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audiencias:j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF - asunto "OFERTA" Por la Oficina de Apoyo, incluyase en el micrositio web de este Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL 1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audiencias:citoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. Se indica que: La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. <https://teams.microsoft.com> y El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual lo podrá encontrar en los estado de remates en la página del juzgado ingresando por <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota> Se Advierte que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la

Fecha : 01/18/2022
Hora : 10:43:53V.P : 5313

Usuario : BUITRAGO ALZATE JOHN JAIRO
Identificación : 79560205

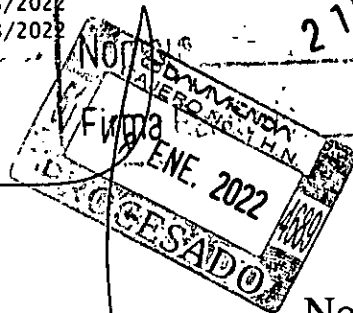


SPQ770

TRAMITE ENTREGADO

2a. Copia: Usuario

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022 Tarifa para Certificado Tradicion	2022	01/18/2022	23,000.00
700 PRODESARROLLO	2022	01/18/2022	19,000.00
701 PROELECTRIFICACION	2022	01/18/2022	7,600.00
702 PROCULTURA	2022	01/18/2022	5,700.00



21 ENE 2022

21 ENERO

8:00 am a 10:00 am

No. 252140002009523

SON : CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : uscelena

PAG 1 De 1

Fecha : 01/18/2022

Hora : 10:44:02V.P : 5314

Usuario :BUITRAGO ALZATE JOHN JAIRO

Identificación : 79560205



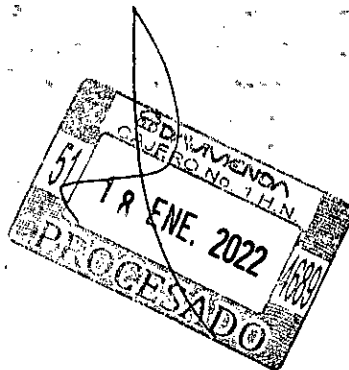
Nro Recibo

2027326X

Regional Cundinamarca

SPQ770

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000 Tarifa RUNT	2022	01/18/2022	1,900.00



No. 252140002009522 **TOTAL \$1,900**

SON :UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : uscelena

CERTIFICADO DE TRADICION · N°. 314

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SPQ770	CARROCERIA	: FURGON	REGRABADO:N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: F2837615	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9FJFC732570000651	REGRABADO:N
MARCA	: FORD	SERIE	: 9FJFC732570000651	
LINEA	: F22CL3	MODELO	: 2007	
COLOR	: BLANCO NEVADO BICAPA	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 03/30/2007	IMPORTACION	: 07151260121983	
CAPACIDAD	: TON: 0.73 PAS: 2	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2184	

PROPIETARIOS

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ

HISTÓRICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				05/11/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION				08/20/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/25/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/18/2022			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE LEASING POPULAR	1	05/11/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20081111	ACCION MIXTA	15321	06/23/2015	6	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

REGISTRA EMBARGO LA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ, OFICIO NO.1532. ELABORADO POR L.C.

SE EXPIDE EN COTA

EL 20/01/2022

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 314

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	: SPQ770	CARROCERIA	: FURGON
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: F2837615
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9FJFC732570000651
MARCA	: FORD	SERIE	: 9FJFC732570000651
LINEA	: F22CL3	MODELO	: 2007
COLOR	: BLANCO NEVADO BICAPA	VIN	:
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI
FECHA/DOCUM	: 03/30/2007	IMPORTACION	: 07151260121983
CAPACIDAD	: TON: 0.73 PAS: 2	ADUANA	: BOGOTA
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2184
		REGRABADO	: N
		REGRABADO	: N
		REGRABADO	: N


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

257
UZ48614

Ciudad: Bogotá D.C Fecha de expedición: 30- Mar-2007 No. 0202053

La Gerencia de Comercio Exterior de la **Compañía Colombiana Automotriz S.A.**

CONFORME AL NUMERAL A. ARTICULO 2o. DE LA RESOLUCION 0527/93 LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, CON DESTINO A CIRCULACION Y TRANSITO,

SPQ 770

CERTIFICA

Que la declaración de Importación No. 07151260121983 presentada el 30-Mar-2007 ampara la nacionalización del vehículo distinguido con las siguientes características:

Marca FORD
Línea F22CL3
VIN 9FJFC732570000651
Color BLANCO NEVADO BICAPA

Levante No. 032007100238475

Clase CHASIS - CABINADO
Año Modelo 2007
Motor F2827615



Alonso C.
COMERCIO EXTERIOR
Compañía Colombiana Automotriz S.A.

h52

Motovalle

CONCESIONARIO AUTORIZADO MAZDA - FORD
NIT. 890.301.680-1
www.motovalle.com



MAZDA



AUTO-RETENEDOR Resolución 686 de Junio 20/88
GRAN CONTRIBUYENTE - AGENTE RETENEDOR IVA
IVA REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 5011 (202)
RETENEDOR IVA

AUTORIZACION NUMERACION FACTURAS
Resolución No. 050000181930
Julio 19 de 2006
Rango FB-3001 al FB-4000

2

VENDIDO A: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ	
NIT. No.: 17.141.351	
DIRECCION: CARRERA 54 No. 17-53, BOGOTA. TEL. 2604035	
Marca: FORD	Motor No.: F2837615
Año Modelo: 2007	
Clase: CHASIS CABINADO	Tipo: RANGER F22CL3 JM2
Serial No.: 9FJFC732570000651	Color: BLANCO NEVADO BICAPA
CERTIFICACIÓN FORD NO.: 0202053	FECHA: MARZO 30/2007
CERTIFICACIÓN MAZDA NO.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DECLARACION DE IMPORTACION NO.: 07151260121983	FECHA: MARZO 30/2007
DECLARACION DE ADUANAS NO.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DESCRIPCION DEL EQUIPO: VERSION 4X2, 2184 CC, MOTOR A GASOLINA, CAJA MECANICA, RADIO AM?FM, RIN Y LLANTA DE REPUESTO.	ASESOR COMERCIAL GERMAN ARDILA Q. P/A
ESTE VEHICULO TIENE LA GARANTIA DE MAZDA O FORD DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO QUE RECIBE EL COMPRADOR DEL EQUIPO	
PRENDA SIN TENENCIA Este vehículo ha sido gravado con prenda sin tenencia a favor de: LEASING POPULAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX En consecuencia rogamos a las autoridades dejar constancia de este gravamen en la matrícula respectiva conforme a los Artículos 1209 y 1210 del Código de Comercio. Todo traspaso o nuevo gravamen requiere autorización expresa de: LEASING POPULAR XX	
Los Trámites por concepto de matrícula del vehículo objeto de esta Factura de Venta serán realizados directamente por el Comprador sin que Motovalle Ltda. intervenga directa o indirectamente en el mismo.	

DIA	MES	AÑO	FACTURA DE VENTA		
30	04	2007	FB- 3826		
DESCRIPCION		VENTA			
AL DETAL		31.853.448			
SUB-TOTAL \$		31.853.448			
FINANCIACION					
I. V. A. 16%		5.096.552			
PRECIO TOTAL \$		36.950.000			
FINANCIERA					
LEASING POPULAR		36.950.000			
CONTADO					
PAGO TOTAL \$		36.950.000			
DETALLE DE LA DEUDA					
No. Cuotas	DOCUMENTO(S) NO.(S)	1) Vr. 1ra. CUOTA 2) Vr. CUOTAS RESTANTES	VALOR TOTAL		
		1) 2)			
PRIMER VENCIMIENTO		ULTIMO VENCIMIENTO			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Se informa sobre el derecho que les asiste de presentar peticiones, quejas y reclamos, que existe una normatividad en materia de efectividad de garantía, contenida en especial en los artículos 11, 12, 13, y 29 del Decreto 3466 de 1982. Para mas información pueden dirigirse a la Oficina de Quejas, Ubicada en Motovalle Bogota dirigida por el Gerente de Servicio					

COMPRADOR

C.C. o NIT.

PRINCIPAL
Calle 13 No. 49 - 91 - PBX: 414 4811.
Fax: 414 1756 - Bogotá D.C.

ORIGINAL

SUCURSAL
Avenida 19 No. 106A - 53 - PBX: 214 1270
Fax: 601 0804 - Bogotá D.C.

MOTO-VALLE LTDA.
GERENTE COMERCIAL FORD
MOTOVALLE LTDA.
Mauricio Sanchez

28

2A

407C7325700065

35 215673237000035

35 215673237000035



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-036-2008-1111-00 de LEASING POPULAR C.F.C. S.A. contra JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de las publicaciones allegadas junto con el certificado de tradición, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate en razón a que verificada la página de la rama judicial el expediente en mención no se cargó en el micrositio y en aras de garantizar la publicidad de los interesados en la subasta pública, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

La Juez;

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 42
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SEÑOR
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

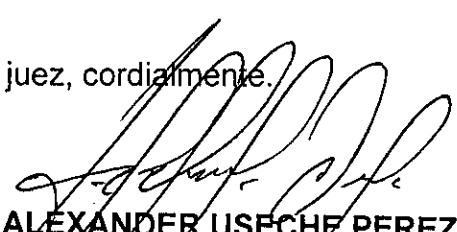
Ref. EJECUTIVO
BANCO POPULAR S.A. (Cesionario NESTOR ALEXANDER USECHE
PEREZ)
CONTRA
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ
RADICADO: 2008-01111

NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante cesionario, me permito manifestar a su Despacho que debido la desidia de su Despacho no se realizó la diligencia de remate programada en auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, a pesar de cumplir con todos y cada uno de los presupuestos impartidos por la Ley y argumentándose por los funcionarios del Despacho que esta no se realizaría por no estar cargada en el micro sitio, siendo esto única y exclusivamente responsabilidad del Juzgado, quien conto con más de un mes para la realización de este acto.

Ocasionándose con esta falta de responsabilidad en el proceso, gastos económicos tales como fueron: certificado de tradición y publicaciones, además del tiempo perdido en un proceso con radicado del año 2008, siendo yo como abogado impulsor del proceso desde el momento de la cesión el que ha dado movimientos pronto para la terminación del mismo.

Atendiendo a lo escrito anteriormente, respetuosamente me permito solicitar al se fije NUEVA FECHA DE REMATE, de vehículo de placas SPQ-770, embargado, secuestrado y avaluado la anterior petición la hago con fundamento al Art 448 de C.G.P. (Art. 523 del C. de P.C.).

Del señor juez, cordialmente.


NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ
C.C. No. 79.659.886 DE BOGOTA
T.P. No. 175.513 DEL C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

354-2022

fol 1

43846 1FEB'22 AM10:44



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

09 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (a) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2008-01111 de LEASING POPULAR cesionario NÉSTOR ALEXANDER USECHE PÉREZ contra JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Atendiendo a la solicitud que antecede, se le pone de presente al libelista que no es responsabilidad de esta sede judicial la digitalización de los expedientes sino de la Oficina de Apoyo, en el mismo sentido se le aclara que los gastos que indica deberán ser debidamente soportados para la actualización de la liquidación de costas en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día 25 de julio del año 2022 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas SPQ-770, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTNjZjQwYmEtZDQwYi00MjY2LWI4MjYtYTlZDEyN2QzMTkw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO, LUGAR DE ATENCIÓN y REVISIÓN DE EXPEDIENTES La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva en la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. ubicada en la Calle 15 N° 10-66 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial o vía correo electrónico únicamente al correo

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "OFERTA"

5. INGRESO A DILIGENCIAS El ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2022

Por anotación en estado N° 084 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

AL/4Z



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2008-01111 de LEASING POPULAR cesionario NÉSTOR ALEXANDER USECHE PÉREZ contra JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se le hace un llamado de atención a la Oficina de Apoyo – área de remates a fin de que en lo sucesivo tomen los correctivos pertinentes, para evitar los inconvenientes que llevarán a la no realización de la diligencia programada en autos anteriores.

Así las cosas, se ordena la digitalización de las presentes diligencias y su cargue en el micrositio del juzgado en los términos correspondientes para garantizar la publicidad debida a los interesados en la presente subasta.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

ALMZ